

**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 52  
Santa Cruz de la Sierra, 5 de enero de 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Coordinación Institucional.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante C.I.D.RR.HH.N°03/2015 del 5 de enero del año en curso, se solicita la elaboración de la norma departamental que designe a Erica Roxana Claire de Peña como Secretaria Departamental de Coordinación Institucional a partir del 08 de enero del 2015.

**POR TANTO:**

La Gobernadora del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones legales:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a la ciudadana, **Erica Roxana Claire de Peña** con C.I. N° 3242399 SC, como Secretaria Departamental de Coordinación Institucional, a partir del 08 de enero del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente

**ARTICULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.

**FDO. BLANCA RUTH LOZADA DE PAREJA**